

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda fue repartida el día 02 de diciembre 2021. A Despacho.

Medellín, dieciocho de enero de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciocho de enero de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	EDIFICIO PORTAL DEL CARMELO PH
Demandado	ANA ISABEL RESTREPO RUIZ HERNN SANTIAGO ALÁVAREZ LONDOÑO
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01359 00
Decisión	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por EDIFICIO PORTAL DEL CARMELO PH en contra de ANA ISABEL RESTREPO RUIZ Y HERNÁN SANTIAGO ÁLVAREZ LONDOÑO; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que el apoderado del demandante:

1. ALLEGARÁ certificado inscripción de la personería jurídica de la propiedad horizontal demandante, el cual debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida EDIFICIO PORTAL DEL CARMELO PH en contra de ANA ISABEL RESTREPO RUIZ Y HERNÁN SANTIAGO ÁLVAREZ LONDOÑO por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 006 (E)** Hoy **19 de enero de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6405af8e8dcbe15cc6247393802bedbfb0e051bcf9d26925348d4c5be66b271b**

Documento generado en 18/01/2022 11:49:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>